

## AREA COMPETICIÓN Y ORGANIZACIONES

### CIRCULAR Nº: 118 /2019

- A las Federaciones Autonómicas
- A los Organizadores
- A los Clubes

## REGLAMENTACIÓN COMPETICIONES 2018 – 2019 CAMPO A TRAVÉS, MARCHA, RUTA, TRAIL, PISTA

### MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 48 Y 49

La Comisión Delegada de la RFEA aprobó el 8 de abril del presente año la modificación (marcado en rojo) de los Artº 48 y 49 de la Reglamentación Competiciones 2018-2019 Campo a Través, Marcha, Ruta, Trail, Pista, siendo de efecto desde el momento de su publicación

**Artº 48.** En las Competiciones **oficiales** Internacionales y Nacionales, la RFEA se reserva el derecho a programar e **incorporar hasta** dos pruebas **adicionales a las** incluidas en el Calendario propuesto por el Organizador.

El Organizador quedará liberado de la responsabilidad de asumir dichas pruebas:

- Quando la RFEA no le notifique su decisión de ejercer dicho derecho y su contenido con una antelación de al menos 60 días **naturales** a la fecha de celebración de la competición.
- Quando la RFEA no le notifique, con una antelación de al menos 9 días **naturales a la fecha de celebración de la competición**, los nombres de los atletas participantes.

**No obstante**, en los dos supuestos anteriores las referidas pruebas podrán mantenerse si se alcanza un acuerdo entre la RFEA y el Organizador

**Art 49)** Los Organizadores de reuniones de categoría absoluta **garantizarán los siguientes derechos de los atletas:**

- A las pruebas programadas en las Reuniones de categoría IAAF y EA deberán ser invitados, al menos, los cuatro primeros atletas del ranking español **de la temporada en vigor** (tres en Pista Cubierta o en pistas de seis calles), corriendo el Organizador con sus gastos de viaje y estancia, **con las limitaciones que puedan establecerse.**

Los Organizadores de estas pruebas **deberán colaborar** con la RFEA para celebrar series "B" por densidad del Atletismo Español o por ser Pruebas de calles.



- b) En el resto de reuniones los Organizadores deberán aceptar la solicitud de participación que puedan efectuar los cuatro primeros atletas del ránking español (tres en Pista Cubierta o en pistas de seis calles), sin obligación económica alguna respecto de los gastos derivados de dicha participación. No obstante, los Organizadores quedan exentos de cumplir esta obligación respecto de aquellos atletas, que no confirmen su participación con al menos 15 días naturales a la fecha de celebración de la prueba.

En ambos casos, los Organizadores quedan exentos de invitar a aquellos atletas, que, aun figurando entre los cuatro primeros del ránking **en la temporada en vigor**, no acrediten durante la temporada anterior las marcas que figuran en el Anexo

Madrid, 10 de abril de 2019

Vº Bº  
SECRETARIA GENERAL

Carlota Castrejana  
(en el original)

DIRECTOR DEL AREA DE COMEPTICIONES Y ORGANIZACIONES

José Luis de Carlos  
(en el original)

